

**cfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE



10067



RESOLUCIÓN N° 01183

SANTIAGO, 14 JUN. 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. N° 07732 de 1996, D.U. N° 906 de 2009, Decreto 309/940/2017, D.U. N° 0038351 de 2014, D.U. N° 0028219 de 2018 y D.U. N° 4783 de 2003.

**CONSIDERANDO:**

1 ° El proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la Observación y Modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N°30.481.948-0, adjudicado por el Gobierno Regional del Maule durante el año 2017 a la Universidad de Chile.

2° En el marco del señalado proyecto, la Asociación Canal Del Melado se comprometió a realizar un aporte en dinero efectivo para el desarrollo del proyecto y, la Universidad de Chile a través de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, se comprometió a utilizar estos recursos en la compra de equipamiento necesario para la ejecución del proyecto, desarrollando una red de monitoreo de bajo costo, de variables nivométricas y atmosféricas, en cuencas que cuenten con una pobre cobertura de registros, así como complementar en algunos casos cuencas donde si se cuenta con registros e implementar un esquema de asimilación de datos de variables remotas, tales como imágenes satelitales, cuantificando el impacto de cada una de las variables en la precisión y exactitud de las estimaciones nivales.

3° Que dicho Acuerdo de Colaboración se encuentra aprobado mediante Resolución N°00658 de fecha 23 de marzo de 2018.

4° Que la Asociación Canal del Melado y la Universidad de Chile acordaron celebrar un Adenndum al Acuerdo de Colaboración señalado, aumentando el aporte inicialmente comprometido por la Asociación, en la suma de \$3.408.491.- (Tres millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos un pesos).

5° Que para plasmar la colaboración antedicha, las partes suscribieron el Adenndum N°1 con fecha 27 de diciembre de 2018, el que es necesario aprobar mediante el respectivo acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. APRUÉBASE el Adenndum N°1 al Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Chile - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y la Asociación Canal Del Melado, de 27 de diciembre de 2018, cuyo texto original se adjunta y se tiene como parte integrante de la presente Resolución.



2° Impútese el ingreso que da cuenta la presente resolución al centro de costos 3263, del Departamento de Ingeniería Civil, del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



**MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ**  
VICEDECANO (S)

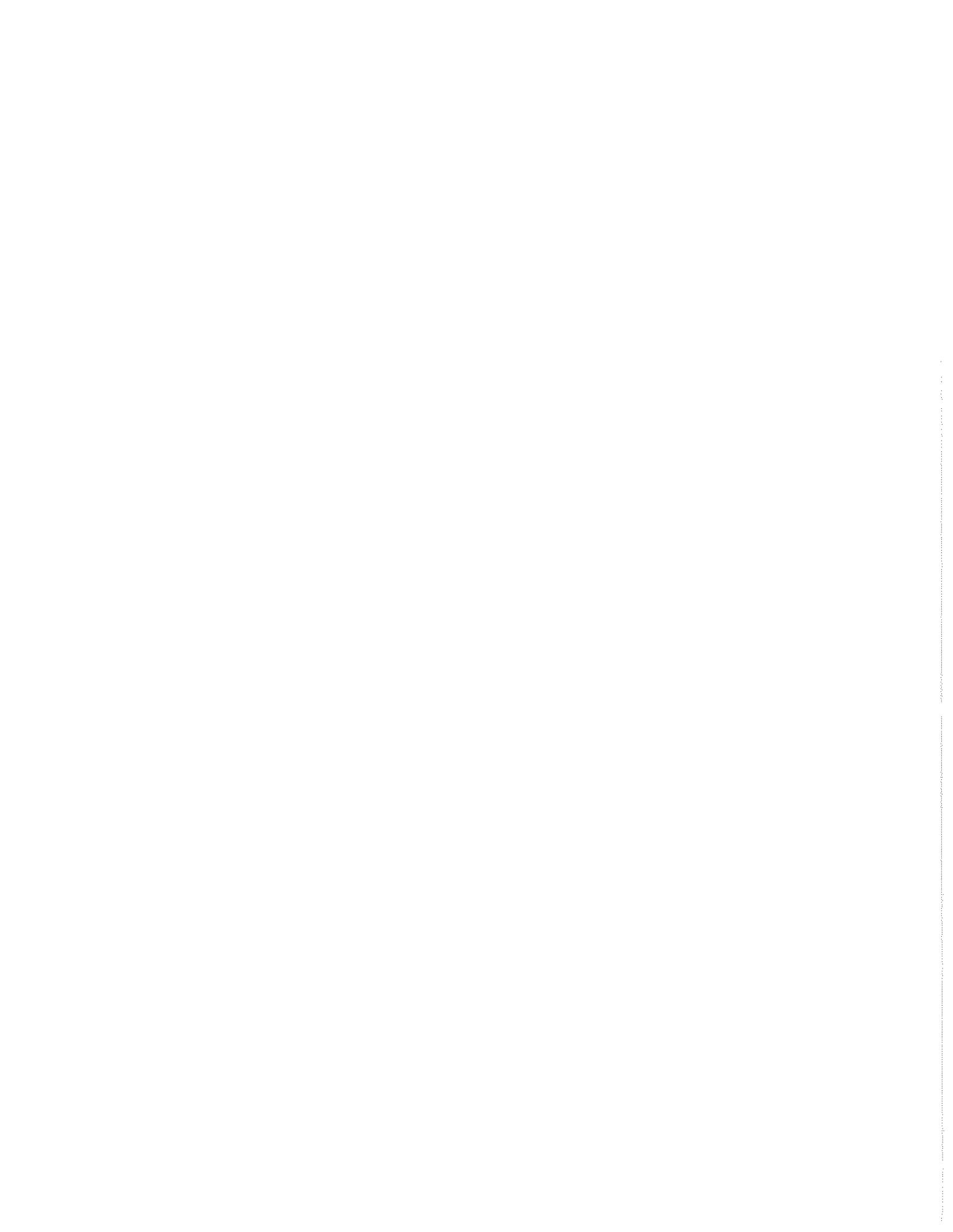


**JAMES MCPHEE TORRES**  
DECANO (S)



**HELMUTH THIEMER WILCKENS**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO





**ADENNDUM N°1  
ACUERDO DE COLABORACIÓN**

**ENTRE**

**UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS**

**Y**

**ASOCIACIÓN CANAL DEL MELADO**

En Santiago, a 27 de Diciembre de dos mil dieciocho, entre la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT 60.910.000-1, en adelante "la Facultad", representada por su Decano don FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, Rut: 6.460.797-9, por una parte y por la otra la ASOCIACIÓN CANAL DEL MELADO, RUT N°70.248.200-2, en adelante "la Asociación", representada por su Presidente don Carlos Fernando Diez Jugovic, RUT N°9.888.732-6, en el marco del Proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la observación y modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N°30.481.958-0, se suscribe el siguiente anexo modificatorio o adenndum de Acuerdo de Colaboración celebrado entre las referidas partes:

**PRIMERO:**

Que, con fecha 20 de Octubre de 2017 ambas partes celebraron un Acuerdo de Colaboración con el objeto que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile pueda desarrollar una red de monitoreo de bajo costo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula precedente y, la Asociación Canal del Melado se compromete a realizar un aporte en dinero efectivo por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) para el desarrollo del proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la observación y modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N°30.481.958-0 y, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, se compromete a utilizar estos recursos en la compra de equipamiento necesario para el desarrollo de éste.

Asimismo una vez que el proyecto Código BIP N°30.481.958-0 finalice, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile se compromete a transferir el equipamiento adquirido a los beneficiarios del proyecto.

**SEGUNDO:**

Que, se ha decidido de común acuerdo, entre ambas partes aumentar el aporte inicialmente comprometido por la Asociación Canal del Melado en la suma de \$3.408.491.- (tres millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos), monto que se traspasará en forma efectiva a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile en un pago de \$3.408.491.- a realizarse durante el mes de Enero de 2019 contra emisión de factura exenta por parte de la Universidad de Chile.

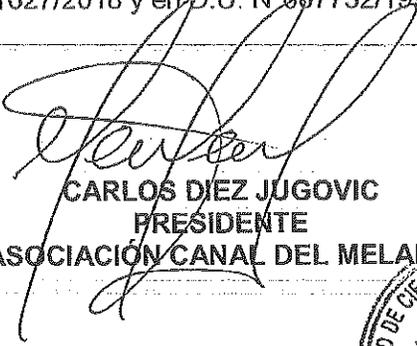
**TERCERO:**

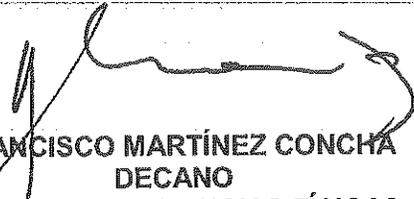
Que en todo lo demás, en lo no modificado por el presente instrumento, continúa plenamente vigente el Acuerdo de fecha 20 de Octubre de 2017.

El presente anexo modificatorio o adendum se redacta en tres (03) cláusulas de dos páginas y se suscribe en tres (03) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (02) en poder de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y uno (01) en poder de la Asociación Canal del Melado.

El nombramiento de don Carlos Diez Jugovic consta en Escritura Pública de fecha 09 de agosto de 2017 del Notario Público de Linares de don Edison Trincado Córdova.

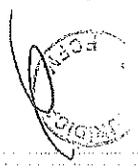
Las atribuciones de don Francisco Martínez Concha, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, están establecidas en el D. U. N° 309/1627/2018 y en D.U. N°007732/1996.

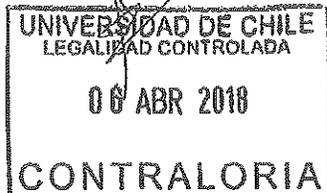
  
**CARLOS DIEZ JUGOVIC**  
**PRESIDENTE**  
**ASOCIACIÓN CANAL DEL MELADO**

  
**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS**  
**Y MATEMÁTICAS**









RESOLUCIÓN Nº 00658  
SANTIAGO, 23 MAR. 2018

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, D.U. Nº 2705 de 2014, Decreto 309/940/2017 y D.U. Nº 4783 de 2003.

**CONSIDERANDO:**

1° El proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la Observación y Modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP Nº 30.481.948-0, adjudicado por el Gobierno Regional del Maule durante el año 2017 a la Universidad de Chile.

2° En el marco del señalado proyecto, la Asociación Canal Del Melado se comprometió a realizar un aporte en dinero efectivo, para el desarrollo del proyecto y la Universidad de Chile, a través de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas se comprometió a utilizar estos recursos en la compra de equipamiento necesario para la ejecución del proyecto, desarrollando una red de monitoreo de bajo costo, de variables nivométricas y atmosféricas, en cuencas que cuenten con una pobre cobertura de registros, así como complementar en algunos casos cuencas donde sí se cuenta con registros e implementar un esquema de asimilación de datos de variables remotas, tales como imágenes satelitales, cuantificando el impacto de cada una de las variables en la precisión y exactitud de las estimaciones nivales.

3° Que para plasmar la colaboración antedicha, las partes suscribieron un Acuerdo con fecha 20 de octubre de 2017, el que es necesario aprobar mediante el respectivo acto administrativo.

**RESUELVO:**

REGULARÍZASE la aprobación del Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Chile- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y la Asociación Canal Del Melado, de 20 de octubre de 2017, cuyos texto original se transcribe a continuación:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Y

ASOCIACIÓN CANAL DEL MELADO





En Santiago, a 20 de Octubre de dos mil diecisiete, entre la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT 60.910.000-1, en adelante "la Facultad", representada por su Decano don PATRICIO ACEITUNO GUTIERREZ, Rut: 5.574.690-7, por una parte y por la otra la ASOCIACION CANAL DEL MELADO, RUT 70.248.200-2, en adelante "la Junta", representada por su Presidente don Carlos Fernando Diez Jugovic, Rut N° 9.888.732-6 en el marco del Proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la observación y modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N° 30.481.958-0, acuerdan lo siguiente:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

La Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas en el marco del proyecto Código BIP N° 30.481.958-0, se comprometió a establecer y desarrollar una red de monitoreo de bajo costo, de variables nivométricas y atmosféricas, en cuencas que cuenten con una pobre cobertura de registros, así como complementar en algunos casos cuencas donde sí se cuenta con registros e implementar un esquema de asimilación de datos de variables remotas, tales como imágenes satelitales, que permitan obtener información adicional sobre el manto de nieve (como albedo y fracción de cobertura nival), cuantificando el impacto de cada una de las variables en la precisión y exactitud de las estimaciones nivales. Esta red estará operativa en línea.

#### SEGUNDO: OBJETO DE LA COLABORACIÓN

Con el objeto que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile pueda desarrollar una red de monitoreo de bajo costo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula precedente, la Asociación Canal Del Melado se compromete a realizar un aporte en dinero efectivo para el desarrollo del proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la observación y modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N° 30.481.958-0 y, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, se compromete a utilizar estos recursos en la compra equipamiento necesario para el desarrollo de éste.

Asimismo una vez que el proyecto Código BIP N° 30.481.958-0 finalice, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile se compromete a transferir el equipamiento adquirido a los beneficiarios del proyecto.

#### TERCERO: APORTE DE LA JUNTA

El aporte comprometido por la Asociación Canal Del Melado corresponde a la suma total equivalente a \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) que se traspasarán en forma efectiva a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile en dos pagos de \$2.000.000.- cada uno. El primer pago se realizará durante el mes de marzo de 2018 contra emisión de factura exenta y el segundo pago se recibirá durante el mes de Octubre de 2018 contra emisión de factura exenta.

#### CUARTO: DURACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La prestación solicitada a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de conformidad a lo señalado en la cláusula primera, durará hasta el 31 de Diciembre del 2019.

#### QUINTO: PERSONERÍAS

El nombramiento de don Carlos Fernando Diez Jugovic consta en la Escritura Pública de fecha 9 de agosto de 2017 del Notario Público de Linares de don Edison Trincado Córdova.



Las atribuciones de don Patricio Aceituno Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, están establecidas en el D. U. N° 002705 de fecha 25 de Junio de 2014 y en D.U. N° 007732/1996, ambos de la Universidad de Chile.

CARLOS DIEZ JUGOVIC

PRESIDENTE

ASOCIACIÓN CANAL DEL MELADO

PATRICIO ACEITUNO GUTIERREZ

DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS "

FIN TRANSCRIPCIÓN

2° Téngase como parte integrante de la presente resolución, un ejemplar original del Convenio de Colaboración entre la UNIVERSIDAD DE CHILE-FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS Y LA ASOCIACIÓN CANAL DEL MELADO, de 20 de octubre de 2017.

3° Impúlese el ingreso que da cuenta la presente resolución al centro de costos 3263, del Departamento de Ingeniería Civil, del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
JAMES MCPHEE TORRES  
VICEDECANO

  
PATRICIO ACEITUNO GUTIÉRREZ  
DECANO

  
HELMUTH THIEMER WILCKENS  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

MVC



## ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Y

ASOCIACIÓN CANAL DEL MELADO

En Santiago, a 20 de Octubre de dos mil diecisiete, entre la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT 60.910.000-1, en adelante "la Facultad", representada por su Decano don **PATRICIO ACEITUNO GUTIERREZ**, Rut: 5.574.690-7, por una parte y por la otra la **ASOCIACION CANAL DEL MELADO**, RUT 70.248.200-2, en adelante "la Junta", representada por su Presidente don Carlos Fernando Díez Jugovic, Rut N°9.888.732-6 en el marco del Proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la observación y modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N°30.481.958-0, acuerdan lo siguiente:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

La Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas en el marco del proyecto Código BIP N°30.481.958-0, se comprometió a establecer y desarrollar una red de monitoreo de bajo costo, de variables nivométricas y atmosféricas, en cuencas que cuenten con una pobre cobertura de registros, así como complementar en algunos casos cuencas donde sí se cuenta con registros e implementar un esquema de asimilación de datos de variables remotas, tales como imágenes satelitales, que permitan obtener información adicional sobre el manto de nieve (como albedo y fracción de cobertura nival), cuantificando el impacto de cada una de las variables en la precisión y exactitud de las estimaciones nivales. Esta red estará operativa en línea.

### SEGUNDO: OBJETO DE LA COLABORACIÓN

Con el objeto que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile pueda desarrollar una red de monitoreo de bajo costo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula precedente, la Asociación Canal Del Melado se compromete a realizar un aporte en dinero efectivo para el desarrollo del proyecto "Programa Metodología de Pronóstico de Caudales de Deshielo basada en la observación y modelamiento de la Cubierta Nival para Cuencas Hidrográficas de la Región del Maule", Código BIP N°30.481.958-0 y, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, se compromete a utilizar estos recursos en la compra equipamiento necesario para el desarrollo de éste.

Asimismo una vez que el proyecto Código BIP N°30.481.958-0 finalice, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile se compromete a transferir el equipamiento adquirido a los beneficiarios del proyecto.

**TERCERO: APOORTE DE LA JUNTA**

El aporte comprometido por la Asociación Canal Del Melado corresponde a la suma total equivalente a \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) que se iraspasarán en forma efectiva a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile en dos pagos de \$2.000.000.- cada uno. El primer pago se realizará durante el mes de Marzo de 2018 contra emisión de factura exenta y el segundo pago se recibirá durante el mes de Octubre de 2018 contra emisión de factura exenta.

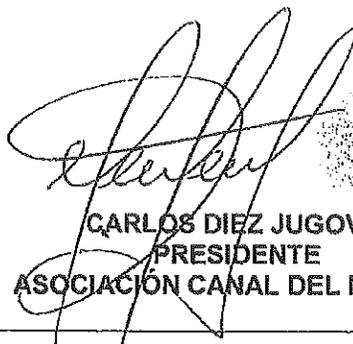
**CUARTO: DURACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

La prestación solicitada a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de conformidad a lo señalado en la cláusula primera, durará hasta el 31 de Diciembre del 2019.

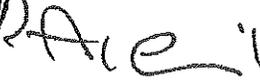
**QUINTO: PERSONERÍAS**

El nombramiento de don Carlos Fernando Díez Jugovic consta en la Escritura Pública de fecha 9 de agosto de 2017 del Notario Público de Linares de don Edison Trincado Córdova.

Las atribuciones de don Patricio Aceituno Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, están establecidas en el D. U. N° 002705 de fecha 25 de Junio de 2014 y en D.U. N°007732/1996, ambos de la Universidad de Chile.

  
CARLOS DIEZ JUGOVIC  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN CANAL DEL MELADO



  
PATRICIO ACEITUNO GUTIERREZ  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y  
MATEMÁTICAS

JG

01

EDISON TRINCADO CORDOVA  
Notario Público  
Linares

Fojas: 2.26B

Rep. N° 652

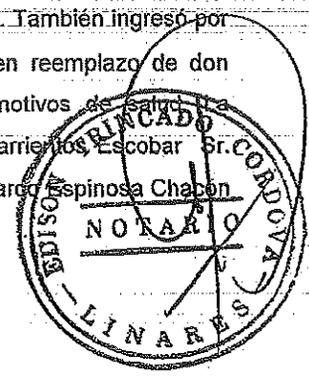
Rmb



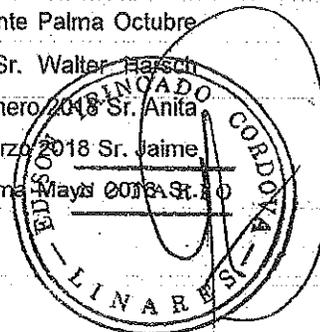
REDUCCION ESCRITURA PUBLICA

\*\*\*\*\*  
ACTA REUNION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO  
ASOCIACION CANAL DEL MELADO  
\*\*\*\*\*

En Linares, República de Chile, a nueve de Agosto del año dos mil diecisiete, ante mí **EDISON GUILLERMO TRINCADO CORDOVA**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de esta comuna, domiciliado en calle Curapalihue, número cuatrocientos sesenta y dos, departamento ciento tres, Comparece: don **GUSTAVO ALFONSO DINAMARCA ANTUNEZ**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, abogado, cédula de identidad número doce millones trescientos setenta y tres mil setecientos veintitrés guión siete, domiciliado en calle Curapalihue número cuatrocientos cincuenta y dos oficina ciento dos de Linares, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Reunión Extraordinaria del Directorio de la Asociación Canal del Melado, celebrada el día 11 de Noviembre de 2016, en la sede de la Asociación, ubicada en calle O'Higgins número ochocientos setenta y cinco, de esta ciudad, que es del siguiente tenor: "REUNION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO 12 de julio de 2017 Siendo las 17:35 horas del día 12 de julio de 2017, se da por iniciada la reunión extraordinaria del Directorio con la finalidad de constituir la nueva Directiva de la Asociación Canal del Melado, las diferentes Comisiones y Turnos mensuales de los Directores para la temporada 2017/2018. En la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizó el día 23 de junio de 2017, fueron reelegidos por un período de tres años los señores Carlos Díez, Walter Harsch y Alejandro Zúñiga. También ingresó por un año al Directorio la señora Aníta Prizant Serón en reemplazo de don Fernando Benavente Zañartu, quien renunció por motivos de salud. La asistencia a esta reunión es la siguiente: Sr. Jaime Barriente Escobar Sr. Jaime Benavente Palma Sr. Carlos Díez Jugovic Sr. Marco Espinosa Chacon



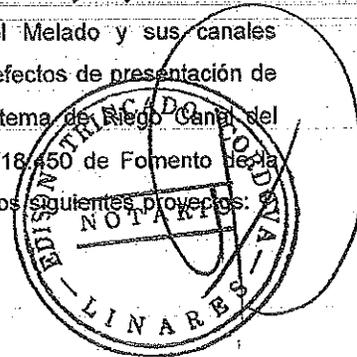
Sr. Walter Harsch Fichtner Sr. Ricardo Moreno Valdivieso Sr. José Orellana Vásquez Sra. Anita Prizant Serón Sr. Alejandro Zúñiga Silva a) Elección de los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Asociación: Los presentes en forma unánime, solicitan al Sr. Carlos Diez Jugovic, que continúe en el cargo de Presidente, en mérito a la buena gestión realizada en las temporadas anteriores. En el cargo de Vicepresidente se acuerda que continúe don Walter Harsch. Por lo tanto el Directorio de la Asociación Canal del Melado, queda constituido como sigue para la temporada 2017/2018: **Presidente: Sr. Carlos Diez Jugovic Vicepresidente: Sr. Walter Harsch Fichtner Directores: Sr. Jaime Barrientos Escobar Sr. Jaime Benavente Palma Sr. Marco Espinosa Chacón Sr. Ricardo Moreno Valdivieso Sr. José Orellana Vásquez Sra. Anita Prizant Serón Sr. Alejandro Zúñiga Silva** Para ocupar los cargos en las diferentes Comisiones se designa a los Directores señores: **Contralor: Sr. José Ismael Orellana Vásquez Comisión Técnica y Económica: Sr. Marco Espinosa Chacón Sr. Walter Harsch Fichtner Sra. Anita Prizant Serón Comisión Comunidades de Aguas, Juntas de Vigilancia Río Putagán, Ancoa, Achibueno y Confederación de Usuarios del Agua: Sr. Jaime Barrientos Escobar (Río Ancoa) Sr. Jaime Benavente Palma (Río Achibueno) Sr. Marco Espinosa Chacón (Río Putagan) Sr. Ricardo Moreno Valdivieso (Achibueno) Sr. José Orellana Vásquez (Río Ancoa) Sr. Alejandro Zúñiga Silva (Río Putagán) Comisión Junta de Vigilancia del Río Maule: Titular: Sr. Carlos Diez Jugovic Suplente: Sr. Walter Harsch Fichtner Comisión Rol de Regantes: Sr. Jaime Barrientos Escobar Sr. Jaime Benavente Palma Sr. Marco Espinosa Chacón Sra. Anita Prizant Serón Sr. Alejandro Zúñiga Silva Comisión Energía: Sr. Walter Harsch Fichtner Sra. Anita Prizant Serón Sr. Ricardo Moreno Valdivieso Comisión Revisora de Cuentas Sr. Carlos Diez Jugovic Sra. Anita Prizant Serón Soc. Embalse Ancoa Limitada: Sr. Carlos Diez Jugovic Sr. Walter Harsch Fichtner Sr. José Orellana Vásquez Turnos mensuales del Directorio: Mes de: Corresponde Turno a: Agosto 2017 Sr. Jaime Barrientos Escobar Septiembre 2017.- Sr. Jaime Benavente Palma Octubre 2017 Sr. Marco Espinosa Chacón Noviembre 2017 Sr. Walter Harsch Fichtner Diciembre 2017 Sr. Ricardo Moreno Valdivieso Enero 2018 Sr. Anita Prizant Serón Febrero 2018 Sr. Alejandro Zúñiga Silva Marzo 2018 Sr. Jaime Barrientos Escobar Abril 2018 Sr. Jaime Benavente Palma Mayo 2018 Sr. José**



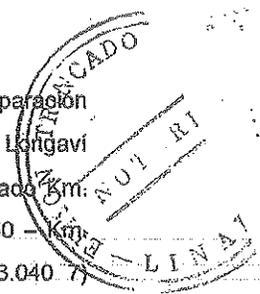
EDISON TRINCADO CORDOVA  
Notario Público  
Linares



Marco Espinosa Chacón Junio 2018 Sr. Walter Harsch Fichtner Julio 2018 Sr. Ricardo Moreno Valdivieso b) Sin perjuicio de las facultades que el Código de Aguas y los Estatutos de la Asociación otorgan al Presidente para la amplia representación judicial y extrajudicial de la Asociación, se acuerda otorgar expresamente al Presidente don Carlos Fernando Diez Jugovic más un Director, las siguientes facultades por la Asociación Canal del Melado, celebrar con bancos comerciales y con el Bancoestado contratos de cuentas corrientes bancarias y mercantiles, abrir, operar y cerrar cuentas corrientes de depósito y de crédito, girar y sobregirar en ellas, retirar talonarios de cheques y aprobar o rechazar los saldos de las cuentas; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, avalar, depositar, protestar, descontar, cancelar, negociar, cobrar y percibir, transferir y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos mercantiles y bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera. Asimismo podrán abrir acreditivos y celebrar contratos de mutuo o préstamo con o sin garantías y con o sin intereses, en moneda nacional o extranjera, sea en forma de sobregiros, pagarés, avances contra aceptación, descuentos y en cualquier otra forma y con cualquier clase de instituciones bancarias, previa aprobación del Directorio de la Asociación. Del mismo modo también podrán comprar, vender, permutar, y, en general, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra; celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción y leasing respecto de toda clase de bienes; dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra y dar y recibir especies en comodato. c) En la Junta General de Accionistas del 23 de junio de 2017 se acordó por la mayoría de los asistentes, lo siguiente: Presentación de proyectos de construcción, reparación y mejoramiento del Sistema de Riego de la Asociación Canal del Melado y sus canales derivados. Nombramiento de representante para efectos de presentación de proyectos de reparación y mejoramiento del Sistema de Riego Canal del Melado. Postular a los concursos de la Ley N° 18.450 de Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje, los siguientes proyectos:



Reparación Canal Llepo Melado Km. 5.565,4 – Km. 6.855,4 2) Reparación Canal Llepo Melado Km. 5.086,8 – Km. 5.565,4 3) Reparación Canal Longaví Melado Km. 0,315 – Km. 0,800 4) Reparación Canal Longaví Melado Km. 1.600 – Km. 2.050 5) Reparación Canal Longaví Melado Km. 2.050 – Km. 2.540 6) Reparación Canal Longaví Melado Km. 2.540 – Km. 3.040 7) Reparación Canal Longaví Melado Km. 3.040 – Km. 4.040 8) Reparación Canal Longaví Melado Km. 4.040 – Km. 5.040 9) Reparación Canal Longaví Melado Km. 5.040 – Km. 6.040 10) Reparación Canal Longaví Melado Km. 6.040 – Km. 7.040 11) Construcción Embalse de Acumulación Corta Derivados Monjas Letelier 12) Construcción Sifón Canal Llepo Longaví en Cruce Río Achibueno Que, para los efectos de actuar en todo lo relacionado con los Concursos de la Ley N° 18.450, Convenios GORE, Programas del INDAP y CORFO, se confiere poder a su Directorio y en especial a su representante don Carlos Fernando Diez Jugovic, Cédula de Identidad N° 9.888.732-6, para que presente a los Concursos de la Ley N° 18.450, los proyectos señalados en el párrafo anterior en los términos que allí se indican, represente a esta Organización ante la Comisión Nacional de Riego y ante todo otro Organismo o autoridad pertinente, estando expresamente facultado para efectuar todos los trámite necesarios para el buen desempeño de su cometido, en especial determinar, comprometer y garantizar el pago del aporte del proyecto, firmando las respectivas cartas de aporte y presentación; solicitudes de inicio anticipado de obras, prórrogas y término en la construcción de las obras, efectuar consultas, solicitar documentos, dar respuesta a observaciones tanto de carácter técnico, legal y/o administrativo que surgieran durante las etapas de presentación, tramitación o apelación del concurso, tramitar, cobrar y percibir y endosar el Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje que se obtenga con la postulación del proyecto señalado, y solicitar, en caso necesario, la reconsideración de abandono del proyecto, modificación del proyecto y rebaja del Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje. d) En caso de ausencia o impedimento del Presidente, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros; las facultades señaladas en las letras b) y c) precedentes serán ejercidas por el Director al cual el Sr. Presidente otorgue poder notarial para que lo subrogue. e) Se faculta a don Carlos Fernando Diez Jugovic, Presidente de la Asociación Canal del Melado, para



2.270.- dos mil doscientos setenta.-

EDISON TRINCADO CORDOVA  
Notario Público  
Linares

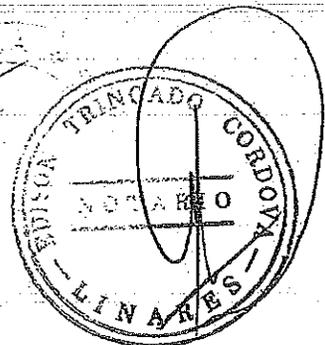
representar con las más amplias facultades a la Asociación ante cualquier órgano del Estado, entre ellas la Corporación de Fomento (CORFO) para el financiamiento PIR para el estudio y ampliación y reparación del canal Roblería. En representación ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Ejercerá esta representación ante la SUBTEL cuando se requiera, conjuntamente con el Director de Turno. f) Se acuerda facultar al abogado de la Asociación Canal del Melado don Gustavo Dinamarca Antúnez para reducir a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta. Se levanta la sesión a las 17:55 horas. Sr. Carlos Diez J. Sr. Walter Harsch F. Sr. Jaime Barrientos E. Sr. Jaime Benavente P. Sr. Marco Espinosa Ch. Sr. Ricardo Moreno V. Sr. José Orellana V. Sra. Anita Prizant S. Sr. Alejandro Zúñiga S." Hay diez firmas ilegibles y un timbre que dice ASOCIACIÓN CANAL DEL MELADO LINARES SECRETARIA DIRECTORIO. Lo anterior consta del Libro de Actas del Directorio de la Asociación Canal del Melado, que he tenido a la vista. Dicha Acta consta de cuatro planas, y corre en el Libro de Actas del Directorio de la Asociación Canal del Melado, a fojas 57, 58, 59 y 60 debidamente firmada por los Directores asistentes. Copia de dicha acta queda agregada bajo el número 1.228, al final del presente protocolo. Así lo dice y otorga el compareciente, quien lee esta escritura, advertido de sus derechos, la aprueba, se ratifica en su contenido y la firma conmigo, el notario que ha identificado por su documento de identidad reseñado y de cuanto antecede.

La presente escritura queda anotada en el repertorio con el número ochocientos cincuenta y dos.- Deus Meumque Jus. Day Fe.-

GUSTAVO ALFONSO DINAMARCA ANTUNEZ

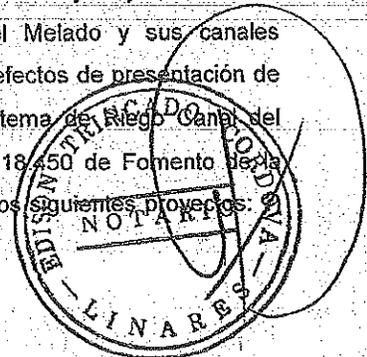


PASÓ ANTE MI  
SELLO y FIRMO ESTA  
COPIA DOY FE.  
LINARES, 10 AGO. 2017



EDISON TRINCADO CORDOVA  
Notario Público  
Linares

Marco Espinosa Chacón Junio 2018 Sr. Walter Harsch Fichtner Julio 2018 Sr. Ricardo Moreno Valdivieso b) Sin perjuicio de las facultades que el Código de Aguas y los Estatutos de la Asociación otorgan al Presidente para la amplia representación judicial y extrajudicial de la Asociación, se acuerda otorgar expresamente al Presidente don Carlos Fernando Diez Jugovic más un Director, las siguientes facultades por la Asociación Canal del Melado; celebrar con bancos comerciales y con el Bancoestado contratos de cuentas corrientes bancarias y mercantiles, abrir, operar y cerrar cuentas corrientes de depósito y de crédito, girar y sobregirar en ellas, retirar talonarios de cheques y aprobar o rechazar los saldos de las cuentas; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, avalar, depositar, protestar, descontar, cancelar, negociar, cobrar y percibir, transferir y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos mercantiles y bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera. Asimismo podrán abrir acreditivos y celebrar contratos de mutuo o préstamo con o sin garantías y con o sin intereses, en moneda nacional o extranjera, sea en forma de sobregiros, pagarés, avances contra aceptación, descuentos y en cualquier otra forma y con cualquier clase de instituciones bancarias, previa aprobación del Directorio de la Asociación. Del mismo modo también podrán comprar, vender, permutar, y, en general, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra; celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción y leasing respecto de toda clase de bienes; dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra y dar y recibir especies en comodato. c) En la Junta General de Accionistas del 23 de Junio de 2017 se acordó por la mayoría de los asistentes, lo siguiente: Presentación de proyectos de construcción, reparación y mejoramiento del Sistema de Riego de la Asociación Canal del Melado y sus canales derivados. Nombramiento de representante para efectos de presentación de proyectos de reparación y mejoramiento del Sistema de Riego Canal del Melado. Postular a los concursos de la Ley N° 18.450 de Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje, los siguientes proyectos:



2.270.- dos mil doscientos setenta.-

EDISON TRINCADO CORDOVA  
Notario Público  
Linares

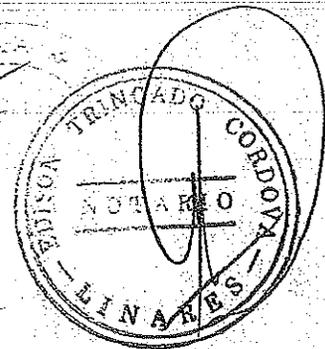
representar con las más amplias facultades a la Asociación ante cualquier órgano del Estado, entre ellas la Corporación de Fomento (CORFO) para el financiamiento PIR para el estudio y ampliación y reparación del canal Roblería. En representación ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Ejercerá esta representación ante la SUBTEL cuando se requiera, conjuntamente con el Director de Turno. f) Se acuerda facultar al abogado de la Asociación Canal del Melado don Gustavo Dinamarca Antúnez para reducir a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta. Se levanta la sesión a las 17:55 horas. Sr. Carlos Diez J. Sr. Walter Harsch F. Sr. Jaime Barrientos E. Sr. Jaime Benavente P. Sr. Marco Espinosa Ch. Sr. Ricardo Moreno V. Sr. José Orellana V. Sra. Anita Prizant S. Sr. Alejandro Zúñiga S." Hay diez firmas ilegibles y un timbre que dice ASOCIACIÓN CANAL DEL MELADO LINARES SECRETARIA DIRECTORIO. Lo anterior consta del Libro de Actas del Directorio de la Asociación Canal del Melado, que he tenido a la vista. Dicha Acta consta de cuatro planas, y corre en el Libro de Actas del Directorio de la Asociación Canal del Melado, a fojas 57, 58, 59 y 60 debidamente firmada por los Directores asistentes. Copia de dicha acta queda agregada bajo el número 1.228, al final del presente protocolo. Así lo dice y otorga el compareciente, quien lee esta escritura, advertido de sus derechos, la aprueba, se ratifica en su contenido y la firma conmigo, el notario que ha identificado por su documento de identidad reseñado y de cuánto antecede.

La presente escritura queda anotada en el repertorio con el número ocho-cientos cincuenta y dos.- Deus Meumque Jus. Day Fe.-

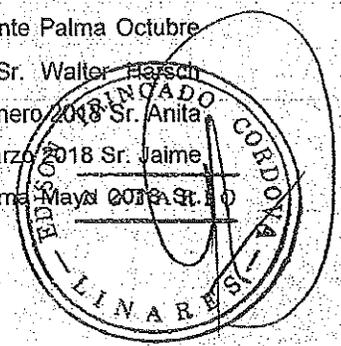
GUSTAVO ALFONSO DINAMARCA ANTUNEZ



PASÓ ANTE MI  
SELLO Y FIRMO ESTA  
COPIA DOY FE.  
LINARES, 10 AGO. 2017



Sr. Walter Harsch Fichtner Sr. Ricardo Moreno Valdivieso Sr. José Orellana Vásquez Sra. Anita Prizant Serón Sr. Alejandro Zúñiga Silva a) Elección de los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Asociación: Los presentes en forma unánime, solicitan al Sr. Carlos Diez Jugovic, que continúe en el cargo de Presidente, en mérito a la buena gestión realizada en las temporadas anteriores. En el cargo de Vicepresidente se acuerda que continúe don Walter Harsch. Por lo tanto el Directorio de la Asociación Canal del Melado, queda constituido como sigue para la temporada 2017/2018: **Presidente: Sr. Carlos Diez Jugovic Vicepresidente: Sr. Walter Harsch Fichtner Directores:** Sr. Jaime Barrientos Escobar Sr. Jaime Benavente Palma Sr. Marco Espinosa Chacón Sr. Ricardo Moreno Valdivieso Sr. José Orellana Vásquez Sra. Anita Prizant Serón Sr. Alejandro Zúñiga Silva Para ocupar los cargos en las diferentes Comisiones se designa a los Directores señores: **Contralor: Sr. José Ismael Orellana Vásquez Comisión Técnica y Económica:** Sr. Marco Espinosa Chacón Sr. Walter Harsch Fichtner Sra. Anita Prizant Serón **Comisión Comunidades de Aguas, Juntas de Vigilancia Río Putagán, Ancoa, Achibueno y Confederación de Usuarios del Agua:** Sr. Jaime Barrientos Escobar (Río Ancoa) Sr. Jaime Benavente Palma (Río Achibueno) Sr. Marco Espinosa Chacón (Río Putagán) Sr. Ricardo Moreno Valdivieso (Achibueno) Sr. José Orellana Vásquez (Río Ancoa) Sr. Alejandro Zúñiga Silva (Río Putagán) **Comisión Junta de Vigilancia del Río Maule:** Titular: Sr. Carlos Diez Jugovic Suplente: Sr. Walter Harsch Fichtner **Comisión Rol de Regantes:** Sr. Jaime Barrientos Escobar Sr. Jaime Benavente Palma Sr. Marco Espinosa Chacón Sra. Anita Prizant Serón Sr. Alejandro Zúñiga Silva **Comisión Energía:** Sr. Walter Harsch Fichtner Sra. Anita Prizant Serón Sr. Ricardo Moreno Valdivieso **Comisión Revisora de Cuentas:** Sr. Carlos Diez Jugovic Sra. Anita Prizant Serón **Soc. Embalse Ancoa Limitada:** Sr. Carlos Diez Jugovic Sr. Walter Harsch Fichtner Sr. José Orellana Vásquez **Turnos mensuales del Directorio:** Mes de: **Corresponde Turno a:** Agosto 2017 Sr. Jaime Barrientos Escobar Septiembre 2017.- Sr. Jaime Benavente Palma Octubre 2017 Sr. Marco Espinosa Chacón Noviembre 2017 Sr. Walter Harsch Fichtner Diciembre 2017 Sr. Ricardo Moreno Valdivieso Enero 2018 Sr. Anita Prizant Serón Febrero 2018 Sr. Alejandro Zúñiga Silva Marzo 2018 Sr. Jaime Barrientos Escobar Abril 2018 Sr. Jaime Benavente Palma Mayo 2018 Sr. Jo



Reparación Canal Llepo Melado Km. 5.565,4 – Km. 6.855,4 2) Reparación Canal Llepo Melado Km. 5.086,8 – Km. 5.565,4 3) Reparación Canal Longavi Melado Km. 0,315 – Km. 0,800 4) Reparación Canal Longavi Melado Km. 1.600 – Km. 2.050 5) Reparación Canal Longavi Melado Km. 2.050 – Km. 2.540 6) Reparación Canal Longavi Melado Km. 2.540 – Km. 3.040 7) Reparación Canal Longavi Melado Km. 3.040 – Km. 4.040 8) Reparación Canal Longavi Melado Km. 4.040 – Km. 5.040 9) Reparación Canal Longavi Melado Km. 5.040 – Km. 6.040 10) Reparación Canal Longavi Melado Km. 6.040 – Km. 7.040 11) Construcción Embalse de Acumulación Corta Derivados Monjas Letelier 12) Construcción Sifón Canal Llepo Longavi en Cruce Río Achibueno Que, para los efectos de actuar en todo lo relacionado con los Concursos de la Ley N° 18.450, Convenios GORE, Programas del INDAP y CORFO, se confiere poder a su Directorio y en especial a su representante don Carlos Fernando Diez Jugovic, Cédula de Identidad N° 9.888.732-6, para que presente a los Concursos de la Ley N° 18.450, los proyectos señalados en el párrafo anterior en los términos que allí se indican, represente a esta Organización ante la Comisión Nacional de Riego y ante todo otro Organismo o autoridad pertinente, estando expresamente facultado para efectuar todos los trámites necesarios para el buen desempeño de su cometido, en especial determinar, comprometer y garantizar el pago del aporte del proyecto, firmando las respectivas cartas de aporte y presentación, solicitudes de inicio anticipado de obras, prórrogas y término en la construcción de las obras, efectuar consultas, solicitar documentos, dar respuesta a observaciones tanto de carácter técnico, legal y/o administrativo que surgieran durante las etapas de presentación, tramitación o apelación del concurso, tramitar, cobrar y percibir y endosar el Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje que se obtenga con la postulación del proyecto señalado, y solicitar, en caso necesario, la reconsideración de abandono del proyecto, modificación del proyecto y rebaja del Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje. d) En caso de ausencia o impedimento del Presidente, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, las facultades señaladas en las letras b) y c) precedentes serán ejercidas por el Director al cual el Sr. Presidente otorgue poder notarial para que lo subrogue. e) Se faculta a don Carlos Fernando Diez Jugovic, Presidente de la Asociación Canal del Melado, para

